



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E29-2025-64728-Ae, la Ley N° 647-E, la Resolución N° 2105/2025 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología -M.E.C.C. y .T.-; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2105/2025 -M.E.C.C. y .T.-, se convocó para el día 26 de junio de 2025, la continuidad de la elección de Miembros de la Junta de Clasificación de Nivel Primario Sede Resistencia;

Que, resulta indispensable designar autoridades de mesa para el desarrollo del comicio y adoptar medidas tendientes a lograr la mayor participación de todos los sectores involucrados sin afectar el normal desarrollo de actividades del sistema educativo provincial;

Que, es menester relevar de funciones el 26 de junio de 2025, desde las 08:00 hs y hasta la finalización del acto comicial a aquellos docentes, que han sido designados por la Junta Electoral para desempeñarse como delegado electoral, Presidente Titular y Suplente en cada una de las mesas receptoras de votos, como así también a un (1) agente por mesa que haya sido designado por cada Lista para desempeñarse como Fiscal en las que participen;

Que, el apartado XXIV) del Decreto N° 1271/1991, reglamentario de la Ley Provincial N° 647-E, determina la inexcusabilidad del cumplimiento de las funciones del personal designado para actuar en las mesas receptoras de votos, salvo en los casos establecidos en el régimen de licencias e inasistencias vigente;

Que, corresponde el dictado de la presente;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Concédase relevo de funciones al personal docente, el día 26 de junio de 2025 desde las 08:00 hs. y hasta que termine el acto eleccionario, que haya sido designado por la Junta Electoral como delegado electoral, Presidente Titular y Suplente, o como Fiscal por cada Lista respectiva, a fin de cumplir con dicho cometido.

Artículo 2°: Otórguese un (1) día compensatorio a los delegados electorales, Presidentes Titular y Suplente designados oportunamente por la Junta Electoral que hayan cumplido funciones como tales y/o al personal docente que las haya cumplido en caso de que los designados no se hayan presentado según la mesa que correspondiere, el cual se efectivizará el día hábil posterior a la fecha del comicio.

Artículo 3°: Establézcase que podrán hacer uso de hasta dos (2) horas de permiso o autorización para cumplir con la emisión del voto, aquellos agentes docentes que se encuentren habilitados para sufragar en las mesas habilitadas a elecciones convocadas para el día 26 de junio de 2025, elecciones de Miembros de la Junta de Clasificación de Nivel Primario Sede Resistencia.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.